

## **Política para de Becas Deportivas a Estudiantes-Atletas**

Efectivo: 2019.11.01

### **Propósito**

En Sagrado, contamos con una larga y sólida tradición deportiva. La competencia deportiva interuniversitaria es un excelente recurso para formar a nuestros estudiantes-atletas en los más altos principios éticos que son el fundamento de nuestra Misión y de toda actividad deportiva. El deporte complementa la gesta académica y desarrolla en nuestros estudiantes-atletas liderazgo, solidaridad, trabajo en equipo, disciplina, empatía y compromiso.

Los estudiantes-atletas serán sometidos a los mismos requisitos de admisión y progreso académico que los demás estudiantes. Todo incentivo al estudiante-atleta se concederá exclusivamente por razón de necesidad económica y el potencial de aprovechamiento académico. Tales incentivos están estrictamente reglamentados para que cumplan con la letra y espíritu del Reglamento de la Liga Atlética Interuniversitaria.

### **Aplicabilidad**

Esta Política aplica a todos los estudiantes-atletas, prospectos a estudiantes-atletas, empleados, facultad y entrenadores por contrato y a otros que puedan o estén directa o indirectamente relacionados con el otorgamiento de becas deportivas a los estudiantes-atletas.

### **Requisitos Académicos**

Los estudiantes-atletas deben mantener ciertos estándares académicos para ser elegibles para competir. El estudiante-atleta debe estar inscrito en un programa de estudios de tiempo completo y debe aprobar 12 créditos cada semestre para ser elegible para competir, y no podrá tener más de 6 créditos aprobados en cursos de verano según el Reglamento General de la Liga Atlética Interuniversitaria (Liga Atlética Interuniversitaria - "LAI"). Se les exige que cumplan con los requisitos académicos adicionales de la LAI a medida que los estudiantes-atletas progresan a través de cada semestre. Sagrado exige a sus estudiantes-atletas estándares más altos que los que requiere el Reglamento de la LAI. El estudiante-atleta debe mantener un GPA de 2.50.

El tomar clases de verano o VUHO para poder alcanzar el promedio o la cantidad de créditos necesarios será responsabilidad y deberá ser asumido económicamente por el estudiante/atleta. Los estudiantes-atletas de transferencia, tendrán un (1) año de inelegibilidad y los transferidos de programa de grado asociado deberán tener un total de 24 créditos. El incumplimiento de estos requisitos llevará al estudiante-atleta a un período de probatoria deportiva por asuntos académicos que lo hará inelegible para competir y/o para recibir incentivo de beca deportiva.

### **Becas Deportivas**

Las becas deportivas estarán sujetas a la disponibilidad de fondos y serán distribuidas según las clasificaciones que se detallan a continuación entre la rama femenina y masculina, en los deportes en los cuales Sagrado compite en la LAI.

#### 1. Tipos de Becas Deportivas

En Sagrado, hay tres tipos de becas deportivas, las cuales se explican en mayor detalle en el *Procedimiento para Solicitar y Recibir Becas Deportivas*:

- ❖ Beca Clasificación A
- ❖ Beca Clasificación B
- ❖ Beca Clasificación C

La beca deportiva puede incluir una o más de algunas subvenciones incluyendo la exención del pago de la matrícula completa, las cuotas, hospedaje en las Residencias Universitarias y comidas.

#### 2. Evaluación y Selección

Un equipo de profesionales en el área de las ciencias del ejercicio compuesto, entre otros, por los entrenadores de cada una de las disciplinas deportivas de competencia, el entrenador físico y el entrenador técnico realizarán evaluaciones de rendimiento en las áreas de acondicionamiento físico, técnico y académico:

- ❖ A los estudiantes de nuevo ingreso que sean prospectos a estudiantes-atletas que tengan interés en ser parte de los equipos universitarios, se le realizarán pruebas de aptitud física y técnica durante el mes de marzo o antes de establecer acuerdo deportivo.
- ❖ A los estudiantes-atletas de segundo año en adelante se les realizan un total de dos (2) pruebas físicas por semestre académico para determinar su nivel y rendimiento deportivo de acuerdo con los resultados de la clasificación del equipo en la LAI.

El equipo de profesionales rendirá un informe al Director del Programa Atlético sobre el rendimiento técnico con sus observaciones y recomendaciones para los prospectos a

estudiantes-atletas de nuevo ingreso, y al finalizar cada semestre académico para los estudiantes-atletas incumbentes.

El Director del Programa Atlético convocará al Comité de Evaluación de Becas Deportivas para la evaluación de los estudiantes-atletas de nuevo ingreso el cual estará compuesto por:

- ❖ Director del Programa Atlético
- ❖ Vicepresidenta y Decana de Asuntos Estudiantiles o su designado
- ❖ Representante de la Oficina de Admisiones
- ❖ Representante del Centro de Bienestar Integral
- ❖ Coordinador o profesor del programa de Ciencias del Ejercicio y Promoción de la Salud

El Comité de Evaluación de Becas Deportivas tendrá el deber y la responsabilidad de:

- ❖ evaluar el informe de rendimiento técnico de los candidatos elegibles a recibir becas deportivas para los prospectos a estudiantes-atletas de nuevo ingreso y la recomendación del Director del Programa Atlético;
- ❖ evaluar el informe de rendimiento técnico de los candidatos elegibles a recibir becas deportivas y evaluar los estudiantes-atletas incumbentes cuando se propone un cambio en la clasificación de la beca a otorgarse;
- ❖ asegurar que la distribución de los fondos para las becas deportivas esté disponible de acuerdo con el presupuesto aprobado;
- ❖ velar porque se cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en el *Procedimiento para Solicitar y Recibir Becas Deportivas*;
- ❖ asegurar que las becas se otorguen de forma ética e íntegra y no discriminatoria.

Una vez el Comité Evaluador de Becas Deportivas emita su informe sobre la evaluación de los candidatos nuevos o con cambios justificados y se autoricen por escrito las ofertas de becas deportivas, el Director del Programa Atlético procederá a emitir las comunicaciones de becas deportivas a los prospectos a estudiantes-atletas de nuevo ingreso.

El Director del Programa Atlético notificará por escrito al Director de Asistencia de Servicios Integrados (“ASI”) las ofertas de becas deportivas extendidas a los prospectos a estudiantes-atletas de nuevo ingreso y a los estudiantes-atletas incumbentes, y las que sean aceptadas o rechazadas.

### **Otras Fuentes de Ayuda Económica**

Becas e incentivos institucionales o privados - Los estudiantes-atletas también pueden ser elegibles a recibir asistencia económica de otras fuentes, incluyendo otros incentivos

institucionales. La cantidad a adjudicarse a la cuenta del estudiante está sujeto a la aprobación del Comité de Evaluación. Estas ayudas deben ser reportadas a la Oficina de Asistencia Económica.

Beca Pell - Todos los estudiantes subgraduados, incluyendo aquellos con beca atlética, tienen que presentar la FAFSA (Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes). Al hacerlo, algunos estudiantes pueden cualificar para una subvención federal en función de su contribución familiar estimada. La FAFSA debe presentarse anualmente y puede encontrarse en [www.fafsa.ed.gov](http://www.fafsa.ed.gov). Las preguntas sobre la FAFSA pueden dirigirse a la Oficina de Ayuda Financiera al 787.728.1515, ext. 3608.

Empleo (“*work-study*”) - El estudiante-atleta que solicite y se le apruebe el beneficio de estudio y trabajo, puede trabajar durante el año académico y los períodos de vacaciones. Si el estudiante-atleta trabaja, se le debe pagar solo por el trabajo realizado y a un *rate* comparable al *rate* vigente en Puerto Rico. Un estudiante-atleta no puede ser contratado únicamente por la publicidad o la reputación que ha obtenido debido a los deportes.

### **Reclutamiento**

El reclutamiento de prospectos a estudiantes-atletas está restringido a empleados de la Universidad. No está permitido tener contacto preestablecido o iniciado fuera del campus, por teléfono o por escrito con un prospecto o con sus padres/tutores, o proporcionar a un prospecto o a sus padres/tutores cualquier beneficio adicional incluyendo, entre otros, admisiones gratuitas, comidas, alojamiento, transporte, ayudas financieras, préstamos o empleo.

### **Ética e Integridad**

Las personas que participan en el proceso de reclutamiento, admisión y evaluación de prospectos a estudiantes-atletas de nuevo ingreso y los estudiantes-atletas incumbentes para ser admitidos a Sagrado y a recibir becas deportivas deberán desempeñarse en todo momento de manera consistente con la Misión de la Universidad, el Código de Conducta Ética, el Código de Ética, y la Política para Evitar el Conflicto de Interés en la Contratación con el Gobierno Federal. Las actividades de compra se realizarán de manera profesional y todos los proveedores calificados recibirán una oportunidad justa y equitativa de competir.

Las decisiones sobre el reclutamiento, admisión y evaluación de prospectos a estudiantes-atletas de nuevo ingreso y los estudiantes-atletas incumbentes para ser admitidos a Sagrado y a recibir becas deportivas se tomarán con integridad y objetividad, sin sesgos ni beneficios personales.

## **Conflicto de Interés**

1. Todos los empleados que participen, directa o indirectamente, del proceso y la toma de decisiones relacionadas al reclutamiento, admisión y evaluación de prospectos a estudiantes-atletas de nuevo ingreso y los estudiantes-atletas incumbentes para ser admitidos a Sagrado y a recibir becas deportivas de la Universidad tienen que certificar por escrito que han leído el Código de Conducta Ética, el Código de Ética, y la Política para Evitar el Conflicto de Interés en la Contratación con el Gobierno Federal disponible en <https://politicassagrado.edu/politicass-legales/> y en <https://mi.sagrado.edu/ICS/Policias/> y notificar al Director del Programa Atlético y a la Oficina de Auditoría Interna en caso de un conflicto de interés real o potencial.
2. Los miembros del Comité de Evaluación de Estudiantes-Atletas para Recibir Becas Deportivas tienen que certificar por escrito que han leído el Código de Conducta Ética, el Código de Ética, y la Política para Evitar el Conflicto de Interés en la Contratación con el Gobierno Federal disponible en <https://politicassagrado.edu/politicass-legales/> y en <https://mi.sagrado.edu/ICS/Policias/> y notificar al Director del Programa Atlético y a la Oficina de Auditoría Interna en caso de un conflicto de interés real o potencial.
3. Toda persona que no sea empleado de la Universidad incluyendo, pero sin limitarse a: entrenadores en la disciplina deportiva de competencia, entrenadores físicos, entrenadores técnicos, contratistas, suplidores, u otros que participen, directa o indirectamente del proceso y la toma de decisiones relacionadas al reclutamiento, admisión y evaluación de prospectos a estudiantes-atletas de nuevo ingreso y los estudiantes-atletas incumbentes para ser admitidos a Sagrado y a recibir becas deportivas tienen que certificar por escrito que han leído el Código de Conducta Ética, el Código de Ética, y la Política para Evitar el Conflicto de Interés en la Contratación con el Gobierno Federal disponible en <https://politicassagrado.edu/politicass-legales/> y en <https://mi.sagrado.edu/ICS/Policias/> y notificar al Director del Programa Atlético y a la Oficina de Auditoría Interna en caso de un conflicto de interés real o potencial.

### **“Boosters”**

“Boosters” son representantes de los intereses atléticos de la Universidad. “Booster” es una persona que: (i) es miembro de una organización que apoya el deporte en Sagrado; (ii) ha hecho una contribución financiera al Programa Atlético; o (iii) ha participado en la promoción del deporte de Sagrado. Cuando una persona ha sido identificada como un “booster”, éste conserva ese estado de forma permanente. Los “boosters” no pueden proveer beneficios al estudiante-atleta.

## **Beneficios Adicionales**

Los estudiantes-atletas sus familiares o amigos no pueden aceptar un "beneficio adicional" de un empleado de Sagrado, un "booster" o cualquier otra persona o entidad. Se considera un beneficio adicional todo aquello que no está disponible para el estudiantado de Sagrado o para el público en general. Aceptar un beneficio adicional por parte de un estudiante-atleta, sus padres/tutores, familiares o amigos pondrá en peligro la elegibilidad del estudiante-atleta.

Ejemplos comunes de beneficios adicionales no permitidos incluyen alojamiento gratuito de un "booster" en su hogar, alojamiento con descuento ofrecido por hoteles locales, comidas de cortesía, dinero, regalos, boletos para juegos deportivos profesionales, uso de un automóvil, un préstamo de dinero, vivienda, productos o servicios gratuitos o de costo reducido.

Finalmente, no está permitido que el estudiante-atleta, sus amigos o familiares vendan (incluido un intercambio o mejora) cualquier artículo recibido como resultado de su participación en un equipo de Sagrado incluyendo boletos de comida, la ropa, el equipo, los uniformes y los premios.

## **Prueba de Drogas y Alcohol**

El uso, posesión, distribución, venta o manufactura de sustancias ilegales y el mal uso de medicamentos con receta y sin receta está prohibido en Sagrado.

El Reglamento General y el Reglamento para la Toma de Pruebas de Control de Dopaje de la LAI, la Política sobre el Uso del Alcohol y otras Drogas y la Política sobre el Uso o la Posesión de Marihuana (cannabis medicinal) en la Universidad de Sagrado permiten que se realicen pruebas para el uso de sustancias ilegales, medicamentos con receta y sin receta, y alcohol. Las pruebas se realizan durante todo el año y las mismas pueden ser sin anunciarse o cuando se tenga alguna sospecha de su uso. El estudiante-atleta es responsable de todo lo que ingiera que pueda contener sustancias ilegales o medicamentos con receta y sin receta incluyendo los suplementos nutricionales. Los estudiantes-atletas deben informar el uso de medicamentos con receta y sin receta a su entrenador atlético.

### **1. Primera Ofensa:**

El estudiante-atleta que arroje positivo a sustancias ilegales, medicamentos con receta y sin receta, o alcohol será referido al Centro de Bienestar Integral para acordar el tratamiento de rehabilitación que incluya la autorización por parte del estudiante-atleta para divulgar la información relacionada al tratamiento incluyendo el resultado de pruebas de dopaje periódicas, informes de progreso y recomendaciones.

Durante este tiempo, el estudiante-atleta será puesto en probatoria deportiva por un periodo de un (1) año sin derecho a representar a Sagrado en las actividades deportivas incluyendo, pero sin limitarse a, competir en juegos oficiales o de exhibición (fogueos), entrenamientos en equipo u otras actividades del Programa Atlético.

El Director del Programa Atlético notificará al estudiante-atleta y al Director de Asistencia de Servicios Integrados la suspensión de la beca deportiva hasta que termine la probatoria deportiva. El estudiante-atleta deberá demostrar que ha cumplido satisfactoriamente con el tratamiento como condición para ser reinstalado como estudiante-atleta del Programa Atlético y ser elegible a solicitar la beca deportiva. El Director del Centro de Bienestar Integral y el Director del Programa Atlético evaluarán la solicitud de reinstalación y la documentación que presente el estudiante-atleta y remitirán una recomendación a la Vicepresidenta y Decana de Asuntos Estudiantiles quien tomará a determinación final de si procede la reinstalación del estudiante-atleta.

## 2. Segunda Ofensa:

El estudiante-atleta que por segunda ocasión arroje positivo a sustancias ilegales, medicamentos con receta y sin receta, o alcohol: (a) será suspendido permanentemente del Programa Atlético y será inelegible a competir en juegos oficiales o de exhibición (fogueos), entrenamientos en equipo u otras actividades del Programa Atlético, y (b) se le retirarán los premios, medallas, posiciones, puntos y marcas obtenidas en o desde la muestra de dopaje.

El Director del Programa Atlético notificará al estudiante-atleta y al Director de Asistencia de Servicios Integrados la suspensión de la beca deportiva permanentemente.

### **Consultas sobre esta Política**

Las consultas sobre el alcance y la interpretación de esta Política deben dirigirse al Director del Programa Atlético al 787.728.1515, ext. 6536, o por correo electrónico a [rafael.colon@sagrado.edu](mailto:rafael.colon@sagrado.edu).

### **Denuncias de Violaciones a la Política**

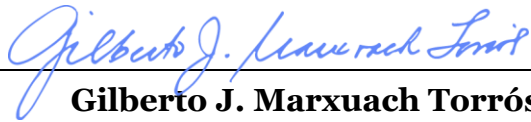
Las violaciones a esta Política deben dirigirse al Asesor Legal General al 787.728.1515, ext. 1221, o por correo electrónico a [cameliac.fernandez@sagrado.edu](mailto:cameliac.fernandez@sagrado.edu), o al Oficial de Cumplimiento e Integridad.

### **Violaciones a esta Política**

La Universidad del Sagrado Corazón se reserva el derecho de interpretar esta Política en su administración, implementación y aplicación. Cualquier violación de esta Política por parte de un estudiante, profesorado o personal o cualquier otra persona puede resultar en una acción disciplinaria que puede incluir la expulsión de la Universidad (estudiantes)

o la terminación de la relación laboral (personal docente y administrativo) u otras acciones legales apropiadas.

Si existe alguna ambigüedad en cualquier disposición de esta Política, la Universidad se reserva la discreción de interpretarla de acuerdo con el propósito para el cual fue establecida, el impacto en las operaciones de la Universidad y la buena fe, a menos que cualquier ley establezca lo contrario.



---

**Gilberto J. Marxuach Torrós**  
Presidente